

**CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE
DATOS PERSONALES**

RESOLUCION No.		Expediente No.	
667	10	2010	263.1

Montevideo, 28 de mayo de 2010.

VISTO:

La solicitud de inscripción de la Base de Datos “RRHH-Conatel” de Conatel Sociedad Anónima.

RESULTANDO:

Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331 de 11 de Agosto de 2008 y el Decreto reglamentario N° 414/009 de 31 de Agosto de 2009, constatando su cumplimiento por informe N° 1308.1 de 7 de Mayo de 2010, por lo que se aconsejó la inscripción en el Registro de Base de Datos Personales.

CONSIDERANDO:

De acuerdo con la Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data de 11 de Agosto de 2008 y a su Decreto reglamentario, toda Base de Datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

ATENTO:

A lo expuesto y lo dispuesto por la Ley N° 18.331 y el Decreto N° 414/009.

**EL CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE
DATOS PERSONALES****RESUELVE:**

- I) INSCRIBESE LA BASE DE DATOS “RRHH-Conatel” DE CONATEL SOCIEDAD ANÓNIMA, CON EL N° B 725.***
- II) TENGASE PRESENTE LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO II.***
- III) NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.***



Fdo. Dr. Felipe Rotondo
Consejo Ejecutivo
URCDP

b.m.